

Tema: Colocación de reductor de velocidad y señalización preventiva "SALIDA ESCOLAR" EN CALLE Perú intersección Calle Marcelo T. de Alvear del Barrio Mutual.

Fecha: 05/12/2017.

B.O.M. N°: 595.

Vetada por D.M. N° 1226/17.

Insistida por Res. N° 034/18.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3794 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica art. 99º; y

CONSIDERANDO:

Que se ha visualizado la problemática que acontece en el horario de ingreso y egreso de la Escuela de Nivel Primario N° 8 ubicada en el barrio Mutual, respecto al tránsito vehicular y la velocidad con la que suelen transitar los vehículos, puntualmente en la intersección de calles Perú y Ushuaia;

que la mencionada zona en los horarios de ingreso y egreso a dicha Institución se encuentran niños y niñas que asisten a ella en riesgo constante y por ello deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de accidentes, colisión, congestión vehicular, etc;

que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es la instalación es un reductor de velocidad sobre calle Perú (altura entre calle Ushuaia y calle Marcelo T. de Alvear) antes de su intersección con calle Marcelo T de Alvear. Y otro reductor de velocidad sobre Marcelo T de Alvear, (altura entre calle Venezuela y calle Perú), antes de su intersección con calle Perú;

que otra medida que se ajusta al objetivo deseado es colocar un Cartel de Señalización Preventiva de Salida Escolar, sobre calle Perú, antes de su intersección con calle Marcelo T. de Alvear;

que además es necesario demarcar sendas de cruce peatonal sobre calles colindantes a la Escuela N° 8 ubicada en el barrio Mutual;

que también es necesario reparar las rampas de las aceras laterales de la Escuela, para que tanto las personas ciegas, como las personas en sillas de ruedas, o personas con cochecitos de bebés puedan acceder de una acera a otra, pasando por el arriate sin ningún problema.

POR ELLO:

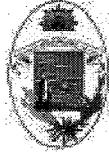
**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de:

- 1) Dos (2) reductores de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización refractaria y vertical sobre:
 - a) Calle Perú, (altura entre calle Ushuaia y calle Marcelo T. de Alvear) 10 mts. antes de su intersección con calle Marcelo T. de Alvear.
 - b) Calle Marcelo T. de Alvear, (altura entre Venezuela y calle Perú) 10 mts. antes de su intersección con calle Perú.
- 2) Señalización preventiva de "Salida Escolar" y señalización prescriptiva "Seda el Paso" sobre calle Perú (altura, entre calles: Ushuaia y Marcelo T. de Alvear), antes de su intersección con calle Ushuaia.
- 3) Márquese todas las sendas de cruce peatonal de la Escuela N° 8 del barrio Mutual.
- 4) Repárense todas las rampas de las aceras laterales de la Escuela N° 8 del barrio Mutual.

FERNANDO AVANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



"2017 – Año de las Energías Renovables "

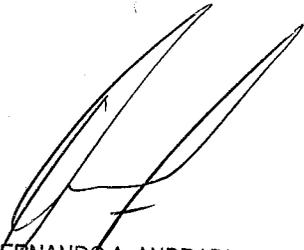
Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 2º) **AFECTENSE** los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

Art. 3º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV



FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Girese a Bloques

3794



CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO	26 DIC. 2017	HORA: 10:55
Nº: 1110		

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

FERNANDA RIVERO
COORDINADORA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 288/17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

- Dictamen Nº 68/17

- D.M Nº 1226 /17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 DIC. 2017

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 68/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60° inc 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

Que la Ley Nacional N° 24449/94; en el Artículo 22° sistema uniforme de señalamiento, reglamenta evaluar las necesidades de seguridad vial de la conducción.

Que la circulación por las calles mencionadas en el dictamen de referencia, con la colocación de reductores físicos de velocidad no reviste la solución al problema,

Que la circulación vehicular en la intersección de calles Perú y M.T. de Albear debe analizarse otorgar sentido único de circulación.

Que la evaluación de las políticas de tránsito del ejido urbano es competencia del área de tránsito los cuales poseen experticia en el área, los cuales evalúan la circulación de vehículos, los peatones a los fines de garantizar la seguridad vial y la de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR totalmente, el dictamen N° 68/17, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1226 /2017

Dr. Federico Armando Rumi
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 034/2018

VISTO:

El Dictamen N° 68/2017;
el Decreto Municipal N° 1226/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1226/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente al Dictamen N° 68/17 (asunto N° 385/17) s/ Ord. Colocación de reductor de velocidad y señalización preventiva "SALIDA ESCOLAR" en calle Perú, intersección Calle Marcelo T. de Alvear del barrio Mutual, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

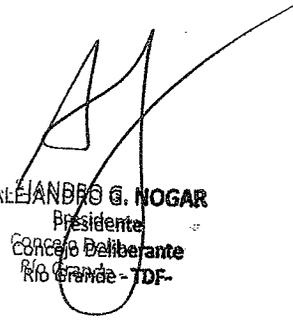
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1226/2017 a él Dictamen N° 68/17 (asunto N° 385/17) s/ Ord. Colocación de reductor de velocidad y señalización preventiva "SALIDA ESCOLAR" en calle Perú, intersección Calle Marcelo T. de Alvear del barrio Mutual, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.
FR**


c. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF